

REGISTRADO R- N° 194

Corresp. Expte. N° 6/2012

BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Bienestar Universitario, de contar con un agente que cumpla funciones de Asistente Social;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 766/11 se crearon cargos que serán financiados mediante la transferencia de fondos de los Centros de Costos a los cuales se afectan actualmente los contratos de locación de servicios, al Centro de Costo 50- Fuente de Financiamiento 1.1;

El Acta Paritaria de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se acuerda llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en la Secretaría General de Bienestar Universitario;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Asistente Social. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MILNOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 56/100 (\$ 3.932,56), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios aprobados: Título de Asistente Social.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 08:00 a 15:00 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Conocimientos Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos básicos de computación.
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Condiciones Particulares:

- Poseer experiencia en la gestión pública.

Función: Asistente Social.

Principales Tareas a desarrollar:

- Gestión y Control de Programas de Voluntario Universitario.
- Control de Residencias.
- Control del Seguro Público de Salud.
- Informes socioeconómicos para Becas y Subsidios.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Bienestar Universitario- teléfono 459-5000 interno 1044.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 12 de abril de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 26 de abril inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 11 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de mayo de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Rolando SCUDELATI (Legajo N° 12888), María Susana CAMET (Legajo N° 5796) y José SABATINI (Legajo N° 12574) como miembros titulares y Mercedes MILLER (Legajo N° 9604), María Candela CALDERONI (Legajo N° 6632) y Silvia FALCO (Legajo N° 8313) como miembros suplentes; y para la instancia abierta para contratados a Rolando SCUDELATI (Legajo N° 12888), María Susana CAMET (Legajo N° 5796), José SABATINI (Legajo N° 12574), Mercedes MILLER (Legajo N° 9604) y María Candela

CALDERONI (Legajo N° 6632) como miembros titulares y Silvia FALCO (Legajo N° 8313), María Roberta SENESI (Legajo N° 7951) y Marcela PRESA (Legajo N° 11241) como suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Nelly JOSE y Lizette BERRONI como titulares y Laura LARREA y Andrea BENITEZ como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Bienestar Universitario, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----